

01/06/2012

Coyhaique: Fiscal Regional llamó a las víctimas de un delito a participar activamente en el proceso penal

Atender y brindar protección a nuestros usuarios es un desafío permanente para la Fiscalía de Chile, asumido en el marco de uno de sus servicios estratégicos de entregar orientación, atención y protección a las víctimas y testigos que participan en el proceso penal.



De hecho tenemos en marcha un modelo de atención definido como “orientación, protección y apoyo” (OPA), que busca facilitar la participación de víctimas y testigos en el proceso penal. Pero en

concreto, ¿qué derechos tiene una víctima, según la ley?

Primero, algo básico, es su derecho a ser atendida. Toda víctima tiene derecho a ser recibida y atendida por los jueces, los fiscales del Ministerio Público, Carabineros y la Policía de Investigaciones. No es un favor, es definitivamente un derecho que Ud. puede ejercer.

También, las víctimas tienen derecho a recibir un trato digno y a denunciar el delito, acción que pueden realizar en Carabineros, Policía de Investigaciones y en las Fiscalías del Ministerio Público preferentemente.

Asimismo, tienen derecho a ser informadas del estado de su caso, de sus derechos y de las actividades que debe realizar para ejercerlos. Incluso puede solicitar protección a los fiscales del Ministerio Público, en el caso que ella o su familia se vean afectadas por presiones, atentados o amenazas. Por otra parte, los tribunales deberán garantizar sus derechos durante la investigación y el juicio.

Otros derechos se relacionan con la posibilidad de obtener reparación, restitución o devolución de las cosas que le hayan quitado por hurto, robo o estafa. También tiene derecho a que los fiscales del Ministerio Público promuevan medidas para facilitar o asegurar la reparación del daño sufrido y a demandar la indemnización de los perjuicios que se la haya causado.

Las víctimas también tienen derecho a ser escuchadas por el Fiscal o el Juez de Garantía, antes de decidirse la suspensión o el término del procedimiento, además de interponer una querrela a través de un abogado particular.

Otra garantía es que la víctima tiene derecho a obtener de Carabineros, de la Policía de Investigaciones, de los fiscales, Registro Civil, Gendarmería y Servicio Médico Legal, apoyo y facilidades para realizar los trámites en que deban intervenir y a asistir a las audiencias judiciales en que se trate su caso.

Otro beneficio previsto por la ley es que las víctimas pueden reclamar ante las autoridades de la Fiscalía o ante el Juez que corresponda, frente a las resoluciones o decisiones que signifiquen poner término a su caso.

Invito a todas las víctimas de un delito a participar activa y responsablemente en el proceso penal, sobre todo en aquello que evidentemente le corresponda, como por ejemplo dar un testimonio, aportar antecedentes para la investigación y/o sugerir diligencias por ejemplo. De esa forma nuestros esfuerzos, el de ambas policías y de todos quienes trabajamos para esclarecer los hechos denunciados y, en lo posible,

determinar la(s) persona(s) de su(s) responsable(s), en su caso, tendrá los resultados esperados, y con ello serán entonces los tribunales de justicia quienes reciban esta información y resuelvan el caso en particular.

Pese a que el fiscal no es el abogado de la víctima, como Fiscalía estaremos siempre preocupados por quienes sufren los efectos del delito, a fin de orientarles en sus necesidades particulares y explicarles en las diferentes etapas del proceso penal e incluso dar protección si es del caso. Tenemos muy claro que ninguna persona elige ser víctima de un delito, de ahí entonces para nosotros la importancia de proteger, orientar y apoyar en cada caso. Un abrazo.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369